

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE ALTSASU/ALSASUA DE 29 DE MARZO DE 2017**

Bertaratuak / Asistentes.-

D. Javier Ollo Martínez
D. Pedro Jiménez Elvira
D.^a M.^a Carmen Otaegui Sáez de Maturana
D. Manuel Bergera Ijurco
D. Julen Díaz Oyarbide
D.^a Miren Arantza Bengoetxea Intxausti
D. Francisco Javier Paz Miño
D.^a Haizea Ramírez de Alda Pozueta
D. Juan Miguel Pérez Hurtado
D.^a Julia Cid González
D.^a Virginia Alonso Aparicio
D. Pedro José Arregui Múgica
D. Javier López Patús

En la Villa de Altsasu/Alsasua, en el Salón de Sesiones de la Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Javier Ollo Martínez, y con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Existe quórum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Idazkaria / Secretario.-

D. Isaac Valencia Alzueta

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 10 Y 22 DE FEBRERO, Y 10 Y 20 DE MARZO DE 2017.

Se aprueban las actas.

A) ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

2.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2017.

El Pleno del Ayuntamiento de Alsasua, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2017, aprobó inicialmente la plantilla orgánica de 2017. El anuncio de aprobación inicial de dicha plantilla se publicó en el Boletín Oficial de Navarra núm. 36, de 21 de febrero de 2017.

Dentro del periodo de información pública se han formulado alegaciones por parte de las siguientes entidades:

- El grupo municipal de EH Bildu, con fecha 3 de marzo de 2017.
- Euskal Herrian Euskaraz, con fecha 6 de marzo de 2017.
- El sindicato LAB, con fecha 9 de marzo de 2017.
- Hizkuntz Eskubideen Behatokia, con fecha 9 de marzo de 2017, complementada el día 13 de marzo de 2017.

Todas estas alegaciones tienen por objeto la modificación introducida en la plantilla orgánica de 2017 referida a la supresión del conocimiento preceptivo del euskera (nivel B1) para el acceso a los puestos de trabajo de la brigada de obras y limpieza (viaria y de edificios), que ha pasado a ser mérito cualificado.

Estudiadas dichas alegaciones en la Comisión de Organización y Recursos Humanos celebrada el día 22 de marzo de 2017, y a la vista del informe emitido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento y del razonamiento expuesto por el grupo de la Alcaldía, la Comisión dictaminó a favor de la desestimación de las alegaciones y a la aprobación definitiva de la plantilla orgánica aprobada inicialmente.

Se procede a la votación de las alegaciones con el siguiente resultado:

a) Alegación de EH Bildu:

- Votos a favor: 3.
- Votos en contra: 10.
- Abstenciones: ninguna.

b) Alegación de Euskal Herrian Euskaraz:

- Votos a favor: 3.
- Votos en contra: 10.
- Abstenciones: ninguna.

c) Alegación de LAB:

- Votos a favor: 3.
- Votos en contra: 10.
- Abstenciones: ninguna.

d) Alegación de Behatokia:

- Votos a favor: 3.
- Votos en contra: 10.
- Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, quedan desestimadas las alegaciones presentadas.

Sometida a votación la plantilla orgánica de 2017, se aprueba.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno

ACUERDA:

1.º Desestimar las alegaciones formuladas por el grupo municipal de EH Bildu, Euskal Herrian Euskaraz, el sindicato LAB e Hizkuntz Eskubideen Behatokia a la plantilla orgánica aprobada inicialmente en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2017.

2.º Aprobar definitivamente la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Alsasua para el año 2017.

3.º Ordenar la completa publicación de la plantilla orgánica en el Boletín Oficial de Navarra, así como al envío de una copia de la misma y de las relaciones de puesto de trabajo a la Administración de la Comunidad Foral (Dirección General de Administración Local) en el plazo de 30 días desde su aprobación.

B) AGRICULTURA, GANADERÍA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE

3.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE PARCELAS DE APROVECHAMIENTO DE PASTO COMUNAL EN LOS PARAJES DE KASKARDIA, DERMAU, AXARIZULOETA Y LARREZABAL.

La Comisión de Montes, reunida el día 22 de marzo de 2017, estudió las solicitudes presentadas para la adjudicación directa del aprovechamiento de pastos comunales en los parajes de Kaskardia, Dermau, Axarizuloeta y Larrezabal, así como la propuesta de adjudicación con arreglo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno,

ACUERDA

1.º Adjudicar provisionalmente las parcelas de aprovechamiento de pasto comunal correspondientes a los parajes de Kaskardia, Dermau, Axarizuloeta y Larrezabal para el periodo 2017-2023:

NOMBRE Y APELLIDOS	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE PARCELAS						
	Nº	Pol.	Parcela	Nª pastizal	Paraje	M²	Precio/año
<i>Patxi Goikoetxea Viana</i>	2	2	760	2	Dermau	4.718,70	28,85 €
<i>Iñaki Sales Bartolomé</i>	3	5	1049 y		Axarizuloeta	14.989,64	37,59

			500				
<i>Bizente Mitxelena Arbelaitz</i>	1	2	740, 741 y 742		Kaskardia	13.981,25	110,45
<i>Francisco José Amillano Garasa</i>	4	3	817		Larrezabal	17.143,15	108,56

Personas excluidas:

- Luis Santano Porto.

2.º Establecer para el año 2017 el precio proporcional al establecido en el pliego, atendiendo a la fecha de adjudicación definitiva.

3.º Ordenar la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del resultado de la adjudicación provisional.

4.º Establecer un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones, a contar desde la publicación del anuncio de la adjudicación provisional en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5.º Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS COMUNALES PARA LA REGULACIÓN DE EXPLOTACIONES APÍCOLAS EN TERRENO COMUNAL.

La Comisión de Montes, reunida el día 22 de marzo de 2017, estudió la propuesta de modificación de la ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales, a fin de contemplar las explotaciones apícolas en terreno comunal. Se contempla la autorización del aprovechamiento apícola en terreno comunal para explotaciones apícolas que tengan consideración de autoconsumo, es decir, utilizadas para la obtención de las colmenas con destino exclusivo para el consumo familiar. El número máximo de colmenas para estas explotaciones es de 15 colmenas.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales para la regulación de explotaciones apícolas en terreno comunal.

2.º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un

plazo de 30 días hábiles los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO APÍCOLA EN TERRENO COMUNAL.

La Comisión de Montes, reunida el día 22 de marzo de 2017, estudió la propuesta de Ordenanza fiscal reguladora del aprovechamiento apícola en terreno comunal. Se propone una tasa de 20,00 €/año por explotación.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora del aprovechamiento apícola en terreno comunal.

2.º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 30 días hábiles los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

C) CULTURA

6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE USO DEL CENTRO CULTURAL IORTIA.

La Comisión de Cultura, reunida el día 22 de marzo de 2017, estudió la propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de uso del centro cultural Iortia. En virtud de dicha modificación los promotores de los actos serán quienes asuman directamente los costes generados por los derechos de autor de sus espectáculos, por lo que en los alquileres con cobro de entrada el Ayuntamiento únicamente retirará de la recaudación de la taquilla el importe correspondiente al alquiler, y no de la SGAE.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de uso del centro cultural Iortia.

2.º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un

plazo de 30 días hábiles los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

D) URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

7.- ACUERDO SOBRE SUBVENCIÓN RENOVACIÓN ASEOS COLEGIO ZELANDI.

Por Resolución 130/2017, de 16 de febrero, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 46, de 7 de marzo de 2017, se ha aprobado la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2.º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y mixtos de Primaria-ESO.

De conformidad con lo establecido en la Base 5ª “Documentación” de la Convocatoria, el Pleno

ACUERDA:

1.º Aprobar la obra denominada “Renovación de aseos en planta primera del colegio público Zelandi”, de acuerdo con la memoria valorada que obra en el expediente.

2.º Adoptar el compromiso de asumir los posteriores gastos de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones escolares objeto de subvención.

3.º Adoptar el compromiso de asumir los gastos derivados de los posibles traslados de los usuarios naturales de los centros afectados (Profesores y Alumnos) a locales provisionales en tanto en cuanto puedan durar las obras, así como el alquiler de los mismos.

E) OTROS

8.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

De número 242/2017 a número 479/2017.

9.- MOCIONES.

- El “Guernica” a Gernika.

“GUERNICA” GERNIKARA	EL “GUERNICA” A GERNIKA
1937ko maiatzetik ekainera bitartean, Pablo Picasso margolari eta artistak	Entre mayo y junio de 1937, el pintor y artista Pablo Picasso pintó el conocido

"Guernica" margolana sortu zuen. Lan honek egun batzuk lehenago, Gernikak Condor Legio naziak Francoren agindupean jasandako bonbardaketa eta sarraskia salatzen du. Beraz, aurten 80 urte betetzen dira, bai bonbardaketatik, baita honen aurkako karraxi artistikoa sortu zenetik ere. Urteurren hau beste eskaera eta garraxi bat zabaltzeko ere une egokia ikusten dugu: "Guernica" margolana Gernikan kokatu dadila behin betikoz.

Margolana 1937an sortu zen eta Parisko Erakusketa Unibertsalean kokatu zuten. Harrez geroztik mundu guztian ezaguna bilakatu da. giza eskubideen zanpalkuntza, gerraren eta herritarren aurkako jazarpena ozenki salatzen duelako.

Aipatutako artelanak ez du zentzurik Gernika eta bere historiari lotua ez baldin bada, hura izan bait zen margolari ezaguna gertatuaren izugarrikeria salatzerako eraman zuena. Horren jakitun, behin baino gehiagotan aldarrikatu izan da aipatutako margolana Madrilgo Reina Sofia Museoaan egon ordez, Gernikan bertan egotea dela egokia.

Behin baina gehiagotan eskari hau luzatu arren, Madrilgo Gobernu ezberdinek, bereziki garraio eta mantentze arazo teknikoak aipatuz, "Guernica" bere etxera ekartzera ukatu egin izan dira. Gaur egun, garraio eta mantenturako beharrezkoak diren baldintza guztiak betetzeko arazorik ez dute instituzioek eta ez da sinesgarria egiten argudiategi hori mahai gaineratzea. Beste behin ere, Madrileko Gobernuak dituen interes ekonomiko zein politikoak daude "Guernica" Gernikara ez ekartzeko arazo nagusien nagusien artean.

Sufrimendu guztien aitortza egingo duen

"Guernica". El cuadro denuncia el bombardeo y exterminio sufridos unos días antes por el pueblo Gernika a manos de la Legión Cóndor nazi, siguiendo órdenes de Franco. Así pues, este año se cumplen 80 años del bombardeo, y también de la creación de este grito artístico. En nuestra opinión, el presente aniversario ofrece una inmejorable oportunidad de expresar otra reivindicación, y de hacerlo alto y claro: que el "Guernica" venga a Gernika definitivamente.

La pintura vio la luz en 1937, y fue expuesta en la Exposición Universal de París. Desde entonces se ha hecho famosa a nivel mundial, por constituir una denuncia expresa de la vulneración de los derechos humanos, de la guerra y de la persecución contra la ciudadanía.

La obra en cuestión no tiene sentido si no se relaciona con Gernika y con su historia. que estuvieron en el origen de la denuncia de lo sucedido por parte del famoso pintor. Sabedores de ello, se ha reivindicado en más de una ocasión que el mencionado cuadro debería estar en Gernika, y no en el Museo Reina Sofía de Madrid.

Pese a haberles remitido una y otra vez una solicitud en este sentido, los diferentes Gobiernos de Madrid se han negado repetidamente a traer el "Guernica" a su casa, alegando fundamentalmente razones técnicas relativas al transporte y al mantenimiento. Hoy en día las instituciones no tienen ningún problema en cumplir todas las condiciones necesarias para el transporte y mantenimiento de la obra, por lo que no tiene ningún sentido seguir defendiendo ese argumento. Una vez más, los intereses económicos y políticos del Gobierno de Madrid, entre otras razones, impiden que el "Guernica" viaje a Gernika.

En este momento en que se hace imprescindible la construcción de una memoria

memoria historiko bat eraikitzea ezinbestekoa den honetan, beste behin ere, margolan honek, bonbardaketa jasan behar izan zuen Gernika herrian kokatuta, bere indarra eta salaketaren sakontasuna biderkatu egiten duela aldarrikatu nahi dugu. Eta ezinbestean "Guernica"-k Gernikan egon behar duela.

Ondorioz, honako mozio hau aurkezten dugu Altsasuko Osoko Udal Batzarrean, bertan eztabaidatu eta onartu dadin.

1.- Udal honek, Gernikako herriaren aurka 1937an egindako sarraskian oinarritutako Picasso-ren "Guernica" margolanaren kokapenik egokiena, Gernika dela adierazten du. Gertaera historikoa, artelana eta herria bera uztartzea funtsezkoa dela adierazten du Udal honek. Ondorioz, "Guernica" Gernikara ekartzeko eskaera formala luzatzen dio Espainiko Gobernuari eta Kultura Ministeritzari.

2.- Udal honek bere egiten du Picassok margolanarekin mundu guztira zabaldu nahi izan zuen salaketa, alegia, herrien zein giza eskubideen aurkako zapalketa, gerra eta genozidioaren salaketarik ozenenarekin.

3.- Udal honek, erabaki honen berri emango die, Nafarroako Gobernuari, Espainiako Gobernuari eta Kultura Ministeritzari.

histórica que reconozca todos los sufrimientos, una vez más queremos reivindicar que el hecho de ubicar el cuadro en Gernika, la localidad que sufrió el bombardeo, multiplica la fuerza y el calado de la denuncia. Por lo que, indiscutiblemente, el "Guernica" debe estar en Gernika.

Así pues, presentamos esta moción en el Pleno Municipal de Alsasua, para su debate y aprobación.

1.- Este ayuntamiento quiere expresar que Gernika es la mejor ubicación para el "Guernica" de Picasso, ya que la obra parte de la masacre sufrida en 1937 por el pueblo de Gernika. Este Ayuntamiento considera fundamental fusionar el acontecimiento histórico, la obra de arte y la localidad. En base a lo cual, solicita formalmente al Gobierno Español y al Ministerio de Cultura el traslado del "Guernica" a Gernika.

2.- Este Ayuntamiento se identifica con la denuncia que Picasso quiso difundir mundialmente a través de su pintura, esto es con la denuncia expresa de la guerra y del genocidio, y de las vulneraciones contra los derechos humanos y contra los pueblos.

3.- Este Ayuntamiento comunicará el presente acuerdo al Gobierno de Navarra, al Gobierno de España y al Ministerio de Cultura.

Se aprueba la moción.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.